



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2018

EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

1. Consolidación de la red de acogida de base municipal: Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC), y Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (Línea LOC). 2
2. Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades 4
3. Ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género..... 6
4. Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas 7
5. Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras..... 10
6. Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud 13
7. Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil 15
8. Subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación dentro del programa Juventud Vasca Cooperante 16
9. Subvenciones para el programa Juventud Vasca Cooperante..... 18
10. Subvenciones para impulsar la red de equipamientos juveniles en el ámbito local 20



1.- Título Programa Subvencional

Consolidación de la red de acogida de base municipal: Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC), y Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (Línea LOC)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas para la contratación de personal técnico y/o administrativo y para el desarrollo de actividades por parte de instituciones públicas en el ámbito de la intervención social y se efectúa la convocatoria de las mismas para el año 2018.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/08/1804387a.pdf>
- <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/03/1901324a.shtml>
- <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/03/1901325a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de esta línea de ayudas impulsar la intervención social que se realiza desde las entidades locales y a iniciativa de las mismas, con el fin de apoyarlas en materia de inmigración y convivencia intercultural.

El programa subvencional tiene dos líneas de subvención, cada una de ellas con los siguientes objetivos:

- La línea TEC financiará el mantenimiento de la contratación de personal técnico en inmigración de aquellas contrataciones vigentes en el 2017 que hayan sido objeto de subvención por parte del departamento de Empleo y Políticas Sociales, con el objeto de disponer de recursos humanos especializados en la materia. La partida que se destina a esta línea es de 381.920€.
- La línea LOC financia la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural. La partida que se destina a esta línea es de 498.080€.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

- Fortalecimiento del mecanismo de coordinación entre gobierno y municipios para el trabajo por la acogida y la integración (línea TEC): En 2018 han sido subvencionados 16 técnicos de inmigración en 12 entidades públicas, por un importe de 373.040,39 €.
- Establecimiento de los medios de apoyo técnico y financiero para el trabajo municipal en el ámbito de la interculturalidad (línea LOC): En 2018, de las 36 solicitudes presentadas, se ha subvencionado a 34 entidades por un importe de 504.555,44 €.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades (TEC 2018)	12	12
Nº de entidades (LOC 2018)	30	34



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades

2.- Norma Reguladora

Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Decreto 271/2012 <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/12/1205640a.pdf>
- Orden convocatoria <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/02/1801058a.pdf>
- Resolución concesión <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/02/1900575a.pdf>
- Resolución concesión <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/02/1900576a.pdf>
- Resolución concesión <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/02/1900577a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 271/2012 tiene como objeto principal la regulación del marco general de ayudas y subvenciones que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, otorgará a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para contribuir a la financiación de actividades que desarrollen dichas entidades en el ámbito de servicios sociales y, en general, la intervención social. Actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de todas las personas, en particular, cuando se enmarquen en o se refieran a materias como los servicios sociales, la inclusión social, la protección de la familia, la atención y protección a la infancia y la adolescencia; la integración de las personas inmigrantes y, en general, la interculturalidad; la atención y protección a las personas mayores; la atención y protección a las personas en situación de dependencia y, en general, de discapacidad y la libertad y diversidad afectivo-sexual.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

- En la línea GIZ (actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades) se presentaron 308 proyectos por parte de 261 entidades. Se financiaron un total de 211 proyectos correspondientes a 146 entidades, habiéndose concedido un total de 3.743.478,00 euros.
- En la línea ELK de fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social se presentaron 126 proyectos por parte de 105 entidades. Se financiaron un total de 87 proyectos correspondientes a 75 entidades, habiéndose concedido un total de 598.995,00 euros.
- En relación a la línea JAK de actividades de gestión del conocimiento para la intervención social, se presentaron 105 proyectos por parte de 67 entidades. Se financiaron un total de 71 proyectos



correspondientes a 67 entidades, habiéndose concedido un total de 449.991,00 euros.

En cuanto a la utilidad y al impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales, específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades (GIZ 2018)	261	308
Nº de entidades (ELK 2018)	105	126
Nº de entidades (JAK 2018)	58	67



1.- Título Programa Subvencional

Ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género

2.- Norma Reguladora

- LEY Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- ORDEN de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

LEY Orgánica 1/2004 (BOE Nº 313, 29 de diciembre de 2004):

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>

ORDEN de 29 de octubre de 2014 (BOPV Nº 221, 19 de noviembre de 2014):

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2014/11/1404962a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa, mediante la instauración de las ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género, persigue facilitar a aquellas unos recursos mínimos de subsistencia que permitan independizarse del agresor hasta lograr un empleo, ya que por sus circunstancias (edad, falta de preparación general y especializada y otras circunstancias sociales) se presume que tendrán dificultades para obtener un empleo. Se trata de garantizar medios económicos para las mujeres víctimas con el fin de facilitar la integración social.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En 2018 se han recibido 295 solicitudes de ayuda: 272 recibidas en 2018, más 23 provenientes del año anterior, que habían quedado sin resolver.

De estas 295 solicitudes, 275 se han resuelto (170 concedidas y 105 denegadas) habiéndose quedado 20 pendientes de resolución para el año 2019.

La cuantía presupuestaria para la ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género en el ejercicio 2018 ha ascendido a 1.100.000 Euros. Se ha gastado casi la totalidad de ésta, el 91,78 %, concretamente 1.009.620 Euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de subvenciones concedidas	143	170



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV n.º 148, de 7 de agosto de 2002).
- DECRETO 109/2006, de 30 de mayo, por el que se regula la ayuda económica por el nacimiento o adopción del primer hijo o de la primera hija (BOPV n.º 107, de 7 de junio de 2006).
- DECRETO 255/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV n.º 245, de 27 de diciembre de 2006).
- DECRETO 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- DECRETO 121/2018, de 30 de julio, de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 150, de 6 de agosto de 2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Normas reguladoras:

- DECRETO 176/2002: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2002/08/0204401a.pdf>
- DECRETO 109/2006: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2006/06/0602936a.pdf>
- DECRETO 255/2006: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2006/12/0606443a.pdf>
- DECRETO 30/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501448a.pdf>
- DECRETO 121/2018: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/08/1804066a.pdf>

Convocatoria: no se hace.

Resolución de concesión: la concesión y, en su caso, la denegación de las ayudas se realiza mediante resolución expresa e individualizada.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto es la regulación de las ayudas económicas a las familias para contribuir a atender las dificultades que sobrevienen con el incremento de hijos e hijas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva y tutela, facilitando así que las familias tengan los hijos e hijas que libremente deseen.

El programa contempla las siguientes líneas de actuación:

- Ayudas económicas por hijo o hija a cargo.
- Ayudas económicas por parto o adopción nacional múltiple.
- Ayudas económicas por adopción internacional.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2018 ascendió a 34.522.050,00 euros, siendo el importe de las ayudas abonadas durante el ejercicio de 24.242.200,00 euros, lo que supone una ejecución del 70,22%.

La distribución del gasto fue la siguiente:

- 24.209.000,00 euros correspondieron a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 30/2015, de las cuales 30.825 fueron por hijo o hija a cargo, 285 por parto o adopción nacional múltiple y 10 por adopción internacional simple. Se reconoció la duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o situación de dependencia en 360 expedientes. Las ayudas otorgadas por hijo o hija a cargo se distribuyeron del siguiente modo: 6.822 por primer hijo o primera hija, 14.643 por segundo hijo o segunda hija, y 9.360 por tercer hijo o tercera hija o siguiente. Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias, el 21,31% del gasto (5.159.200,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba, el 31,12% (7.532.500,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa, y el 47,57% (11.517.300,00 euros) en expedientes de Bizkaia.
- 32.300,00 euros correspondieron a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 255/2006, y concretamente a la duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% en 35 expedientes. Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias, el 10,22% del gasto (3.300,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba, el 26,62% (8.600,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa, y el 63,16% (20.400,00 euros) en expedientes de Bizkaia.
- 900,00 euros correspondieron a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 176/2002, y concretamente a la duplicación de la ayuda por discapacidad igual o superior al 33% en 1 expediente del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El programa de ayudas por nacimiento o adopción y por mantenimiento de hijos e hijas ha tenido un gran impacto social desde su puesta en marcha, como se desprende de la comparación entre el número de nacimientos producidos en la CAE y las solicitudes iniciales presentadas en un período dado, lo que nos permitiría aproximarnos a la tasa de cobertura del mismo. Dado que a la fecha de elaboración de esta ficha no se dispone de información completa sobre los nacimientos acaecidos en 2018, se utilizarán datos de 2017. Conforme a la información proporcionada por el EUSTAT, en dicho año se produjeron 17.076 nacimientos, y se presentaron al programa 15.832 solicitudes iniciales, correspondientes a 16.195 hijos e hijas, lo que supone una tasa de cobertura del 94,84%.

En cuanto al cumplimiento de objetivos, acciones e indicadores establecidos para el programa presupuestario, hay que indicar que en la memoria económica elaborada con ocasión de la tramitación de la Orden por la que se modifica la Orden de 9 de marzo de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se da a conocer la dotación presupuestaria de las actuaciones subvencionales en beneficio de las familias con hijos e hijas, se actualizaron las magnitudes contenidas para los mismos en la memoria presupuestaria y que se referían a personas beneficiarias.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
• Ayudas por primer hijo o primera hija.	9.772	6.822
• Ayudas por segundo hijo o segunda hija.	21.138	14.643
• Ayudas por tercer hijo o tercera hija o siguiente.	11.342	9.360
• Ayudas por partos múltiples, adopciones nacionales múltiples, delegaciones de guarda para la convivencia preadoptiva múltiples, tutelas múltiples y adopciones internacionales simples y múltiples.	587	295
• Duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o dependencia.	772	396



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 129, de 7 de julio).
- ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 130, de 8 de julio).
- DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012).
- DECRETO 31/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV n.º 60, de 30 de marzo).
- DECRETO 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- ORDEN de 1 de abril de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban los umbrales de renta familiar estandarizada, la cuantía y el porcentaje de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral. (BOPV nº68 de 14 abril de 2015)
- LEY 5/2017, de 22 de diciembre , por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018 (BOPV nº22, de 25 de enero), cuya Disposición Adicional Sexta establece una reducción del 5% en las cuantías que se concedan, reconozcan o paguen en ejecución del Decreto 177/2010.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Decreto 177/2010 <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003308a.pdf>
- Orden de Junio de 2010 <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003341a.pdf>
- Decreto 154/2012 <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/08/1203605a.pdf>
- Decreto 31/2015 <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501449a.pdf>
- Decreto 32/15 <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501450a.pdf>
- Orden de 1 abril 2015 <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2015/04/1501673a.pdf>
- Ley 5/2017, <https://www.boe.es/boe/dias/2018/01/25/pdfs/BOE-A-2018-928.pdf>



4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas económicas incluidas en el programa tienen como objetivo compensar, al menos parcialmente, la pérdida de ingresos originada por una excedencia laboral o una reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos e hijas menores de edad o de familiares en situación de dependencia o de extrema gravedad sanitaria, o contribuir al pago de los gastos originados por la contratación de una persona para el cuidado a domicilio de hijos o hijas menores de tres años.

Conforme a este objetivo, el Decreto 177/2010, contempla tres líneas de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras:

- Ayudas por excedencias o reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos o hijas.
- Ayudas por excedencias o reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de familiares dependientes o en situación de extrema gravedad sanitaria.
- Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores.

La principal novedad introducida por el Decreto 31/2015 radica en la aplicación del criterio de renta estandarizada para la determinación de las cuantías a otorgar a todas las ayudas contenidas en el programa. En la redacción original del Decreto 177/2010 este criterio sólo se aplicaba a las ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2018 ascendió a 34.985.774,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 24.185.983,13 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 69,13%.

La distribución del gasto fue la siguiente:

- 23.265.075,40 euros en la línea N de excedencias y reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos e hijas, en la que resultaron beneficiarias 14.331 personas, de las que el 9,43% eran hombres y el 90,57% mujeres.

Un 25,42% del gasto total (5.914.510,19 euros) se destinó a la subvención de excedencias y un 74,58% (17.350.565,21 euros) a la de reducciones.

Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:

- el 24,49% del importe total (5.698.742,74 euros) se destinó al abono de expedientes de Araba.
- el 32,18% del importe total (7.484.523,58 euros) se destinó al abono de expedientes de Gipuzkoa.
- el 43,33% del importe (10.081.809,08 euros) se destinó al abono expedientes de Bizkaia.

- 658.653,06 euros en la línea D de excedencias y reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de familiares dependientes o en situación de extrema gravedad sanitaria, en la que



resultaron beneficiarias 406 personas, de las que el 18,27% eran hombres y el 81,73% mujeres.

Un 15,32% del gasto total (100.908,00 euros) se destinó a la subvención de excedencias y un 84,68% (557.745,06 euros) a la de reducciones.

Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:

- el 25,85% (170.284,05 euros) se dedicó al pago de los expedientes de Araba.
 - el 28,67% (188.861,07 euros) se dedicó al pago de expedientes de Gipuzkoa.
 - el 45,48% (299.507,94 euros) al de expedientes de Bizkaia.
- 262.254,67 euros en la línea Z de contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores, en la que resultaron beneficiarias 428 personas, de las que el 26,64% eran hombres y el 76,36% mujeres.

El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo:

- el 16,25% (42.610,60 euros) para expedientes de Araba.
- el 24,33% (63.814,35 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
- el 59,50% (155.829,72 euros) para expedientes de Bizkaia.

En el año 2018 se ha seguido manteniendo, como en años anteriores, una mayor demanda de las ayudas por reducción, tanto en la Línea N como en la D; sin embargo, respecto al ejercicio anterior las peticiones de excedencia han experimentado un incremento del 2,71% en la línea N y en la Línea D el incremento ha sido del 1,65%. Asimismo, observamos que siguen siendo mujeres las que en su mayoría solicitan las ayudas de conciliación. La Línea D sigue manteniendo una tendencia al alza en el número de solicitudes.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Beneficiarios Línea N	18.150	14.331
Beneficiarios Línea D	400	406
Beneficiarios Línea Z	400	428



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 20 de diciembre de 2017, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2018 de programas y actividades en el ámbito de Juventud.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/12/1706302a.pdf>

Resolución de concesión:

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/10/1804868a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es apoyar la ejecución de programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial impulsadas por asociaciones juveniles o entidades cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud, la ejecución de cursos de dinamizadores/as socioculturales organizados por escuelas de animación sociocultural y la ejecución de actividades concretas de promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2018 se han registrado 74 solicitudes de subvención. De ellas 56 han obtenido subvención, 2 han desistido y 16 han sido desestimadas por varias razones.

El importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 535.685 euros (99,94 % de la dotación económica asignada, 536.000 €), así distribuido:

- Programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial: 333.772 euros.
- Cursos de dinamizadores/as socioculturales: 13.440 euros.
- Actividades concretas no recogidas dentro de la programación anual cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social: 188.473 euros.

Se considera alto el impacto social que las actividades financiadas suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	60	56



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 20 de diciembre de 2017, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2018 de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2017/12/1706301a.pdf>

Resolución de concesión:

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/10/1804868a.pdf>

Resolución (corrección de errores):

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/10/1805049a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar la ejecución de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil para la realización conjunta de actividades con asociaciones o entidades de otros estados o regiones miembros de la Unión Europea, así como actividades de ámbito supraterritorial de promoción, difusión o formación relacionada con la movilidad o el intercambio juvenil.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han registrado 25 solicitudes de subvención. De ellas, 18 obtuvieron subvención, 2 han renunciado a la subvención concedida, 3 fueron denegadas por no ajustarse las actividades a los requisitos de la convocatoria, 1 fue reconducida a otra convocatoria de subvención y 1 se presentó fuera de plazo.

El importe total de las subvenciones adjudicadas ascendió a 144.232 euros, importe que representa el 99,47% de la dotación económica destinada (145.000 €).

Las actividades subvencionadas se consideran útiles y necesarias para promocionar y desarrollar programas y servicios dirigidos a la juventud, en general, y la movilidad juvenil, en particular, que hemos descrito anteriormente. En tal sentido, se considera alto el impacto social que tales actividades suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	20	18



1.- Título Programa Subvencional

Subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación dentro del programa Juventud Vasca Cooperante

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 13 de diciembre de 2017, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa «Juventud Vasca Cooperante» de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2018.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/12/1706091a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/10/1805100a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es una subvención dirigida a las ONGD del País Vasco para la presentación de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, a los que acudirán un máximo de 100 personas jóvenes vascas durante tres meses. El programa tiene como objetivo la sensibilización de la juventud vasca hacia los valores de solidaridad y participación. Las ONGD reciben 700 euros por cada persona cooperante que tome parte en los proyectos presentados.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se presentaron 49 proyectos de cooperación y tramitaron su solicitud 717 personas, de las cuales finalmente participaron 99. Las personas seleccionadas han participado durante los tres meses de verano en proyectos de cooperación en países de América, África y Asia.

El importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 69.300 euros, importe que representa el 99% de la dotación económica destinada (70.000 €).

Es un programa en el que desde 1993, año de su creación, han participado cerca de 2.200 jóvenes y que cuenta siempre con una valoración muy positiva, tiene una gran aceptación entre los jóvenes. Pretendemos dar oportunidad a jóvenes de Euskadi de tomar parte en proyectos de cooperación en países del Sur, y que su experiencia sirva para sensibilizar y propiciar una cultura de solidaridad en nuestra sociedad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Participantes	100	99



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el programa Juventud Vasca Cooperante

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 20 de diciembre de 2017, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca el programa «Juventud Vasca Cooperante», para el año 2018.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2017/12/1706145a.pdf>

Resolución de concesión:

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/10/1805079a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional tiene por objetivo facilitar el desplazamiento de un máximo de 100 personas jóvenes, de entre 22 y 30 años, a determinados países y proyectos de cooperación seleccionados en virtud de lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa «Juventud Vasca Cooperante» de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2018.

El importe global máximo de este programa para sufragar los gastos de viaje y, en su caso, del visado de entrada en el país de destino de las personas seleccionadas en 2018 está establecido en 155.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se inscribieron 717 jóvenes y finalmente fueron 99 los participantes. Intervinieron un total de 57 Organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 18 de ellas de Euskadi y 39 en los países de destino. Se llevaron a cabo 41 proyectos de cooperación en un total de 13 países de América, África y Asia.

Es un programa en el que desde 1993, año de su creación, han participado cerca de 2.200 jóvenes y que cuenta siempre con una valoración muy positiva con una gran aceptación entre las personas jóvenes.

Pretendemos dar oportunidad a jóvenes de Euskadi de tomar parte en proyectos de cooperación en países del Sur, y que su experiencia sirva para sensibilizar y propiciar una cultura de solidaridad en nuestra sociedad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Contrato (servicios agencia de viajes).	1	1



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para impulsar la red de equipamientos juveniles en el ámbito local
--

2.- Norma Reguladora

Orden de 13 de junio de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para impulsar, en el ámbito local, la red de equipamientos juveniles de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2018.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

http://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/06/1803177a.pdf

Resolución de concesión:

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/01/1900500a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la concesión de subvenciones destinadas a la construcción, ampliación o mejora de equipamientos juveniles.
--

Área subvencionable: Gastos, durante el ejercicio, de elaboración de proyectos por parte de profesionales capacitados/as para obras de edificación, reforma, adecuación o ampliación de inmuebles destinados específicamente a acoger equipamientos para jóvenes entre 12 y 30 años, así como los gastos o coste de ejecución de tales obras.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han registrado 24 solicitudes. De ellas 18 han obtenido subvención, una ha desistido y 5 han sido desestimadas (2 por no ajustarse a los requisitos de la convocatoria y 3 por no cumplir el objeto de la convocatoria).

El importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 289.996 euros, importe que representa el 99,99 % de la dotación económica asignada (290.000 €).

Mediante las subvenciones concedidas se continúa con el impulso tanto para la creación como para la mejora de los equipamientos juveniles de ámbito local que conforman la red de equipamientos juveniles de Euskadi. Tales proyectos subvencionados se consideran útiles y necesarios para potenciar la política de servicios en materia de juventud en el ámbito local.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	20	18